



MANUAL DE CONVIVENCIA
FUNDACIÓN JESÚS INFANTE

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. GENERALIDADES INSTITUCIONALES	6
1.1 Identidad institucional	6
1.2 Reseña histórica.....	6
1.3 Misión	7
1.4 Visión	7
1.5 Principios institucionales.....	7
1.6 Alcance y aplicación del manual	7
1.7 Definiciones básicas.....	8
CAPÍTULO II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	8
2.1 Constitución Política de Colombia	8
2.2 Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia	8
2.3 Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	9
2.4 Resolución 5235 de 2018.....	9
2.5 Otras normas aplicables.....	9
CAPÍTULO III. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL.....	9
3.1 Interés superior del niño, niña y adolescente.....	10
3.2 Dignidad humana	10
3.3 Corresponsabilidad	10
3.4 Participación.....	10
3.5 Formación humana y espiritual	10
3.6 Cultura del cuidado y protección	10
3.7 Debido proceso	10
CAPÍTULO IV. COMUNIDAD INSTITUCIONAL.....	11
4.1 Beneficiarios	11
4.2 Padres, madres y acudientes	11
4.3 Equipo institucional	11
4.4 Voluntarios, practicantes y colaboradores externos	11
4.5 Participación institucional	12
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS	12
5.1 Derechos fundamentales.....	12
5.2 Derechos dentro de la Fundación	13

5.3 Responsabilidades y deberes	13
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.....	14
6.1 Derechos de las familias	14
6.2 Responsabilidades y deberes de las familias	14
6.3 Escuela de familias.....	15
CAPÍTULO VII. DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL EQUIPO INSTITUCIONAL, VOLUNTARIOS Y PRACTICANTES.....	15
7.1 Derechos del equipo institucional	15
7.2 Responsabilidades y deberes del equipo institucional	16
7.3 Derechos de voluntarios y practicantes	16
7.4 Responsabilidades y deberes de voluntarios y practicantes	16
7.5 Participación institucional de voluntarios y practicantes	17
7.6 Reporte de situaciones y rutas institucionales.....	17
CAPÍTULO VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERAL.....	17
8.1 Normas de respeto y trato digno	17
8.2 Presentación personal y autocuidado.....	17
8.3 Normas para el cuidado de espacios institucionales.....	18
8.4 Normas de dormitorios.....	18
8.5 Normas para baños y espacios de higiene	19
8.6 Uso de celulares, internet y medios tecnológicos	19
8.7 Sustancias, elementos y objetos prohibidos	20
8.8 Normas de convivencia en celebraciones y espacios de formación espiritual.....	20
8.9 Lugares de acceso restringido dentro de la Fundación.....	20
8.10 Normas para visitas y personas externas	21
8.11 Normas para espacios de alimentación y comedor.....	21
8.12 Normas sobre dinero, pertenencias y objetos de valor	21
8.13 Normas sobre medicamentos y atención en salud.....	22
8.14 Normas sobre salidas y visitas.....	22
8.15 Normas para espacios pedagógicos y Aula Educativa Integral San Carlo Acutis.....	22
CAPÍTULO IX. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, ESTÍMULOS Y DEBIDO PROCESO	23
9.1 Situaciones Tipo I.....	23
9.2 Situaciones Tipo II	23
9.3 Situaciones Tipo III	24
9.4 Medidas pedagógicas, restaurativas y consecuencias formativas.....	25

9.5 Estímulos y reconocimiento institucional	25
9.6 Seguimiento y acompañamiento.....	26
9.7 Medidas excepcionales: suspensión temporal y terminación del proceso institucional	27
9.7.1 Suspensión temporal	27
9.7.2 Terminación del proceso institucional	27
CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	28
10.1 Integrantes del Sistema Institucional de Convivencia.....	28
10.2 Responsabilidades del Sistema Institucional de Convivencia	28
CAPÍTULO XI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	29
11.1 Disposición general	29
11.2 Protocolo frente a maltrato infantil	29
11.3 Protocolo frente a violencia física	29
11.4 Protocolo frente a violencia psicológica	29
11.5 Protocolo frente a violencia sexual	29
11.6 Protocolo frente a acoso y ciberacoso	30
11.7 Protocolo frente a consumo de sustancias psicoactivas.....	30
11.8 Protocolo frente a autolesiones o riesgo suicida	30
11.9 Protocolo frente a fuga o ausencia no autorizada	30
11.10 Protocolo frente a emergencias médicas.....	31
11.11 Protocolo frente a emergencias institucionales o desastres.....	31
11.12 Protocolo frente al porte o ingreso de armas o elementos peligrosos	31
CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES	32
12.1 Socialización del Manual de Convivencia	32
12.2 Interpretación y aplicación del Manual.....	32
12.3 Actualización y modificación del Manual	32
12.4 Vigencia	32
12.5 Aceptación y cumplimiento	32

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de la Fundación Jesús Infante surge como una herramienta institucional orientada a promover ambientes seguros, protectores y favorables para el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas institucionales.

El presente documento se encuentra articulado con el Proyecto de Atención Institucional (PAI), con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 — Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 5235 de 2018 y las demás disposiciones normativas aplicables.

Este Manual establece principios, normas de convivencia, derechos, deberes, procedimientos y mecanismos de actuación que orientan la vida institucional, procurando fortalecer relaciones basadas en el respeto, la participación, la corresponsabilidad y la solución pacífica de los conflictos.

Asimismo, incorpora acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la convivencia o representar riesgos para la integridad física, emocional o social de los beneficiarios, garantizando la activación de rutas institucionales y externas cuando las circunstancias lo requieran.

La Fundación reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos y actores activos de su propio proceso de desarrollo, promoviendo espacios que favorezcan su participación, formación integral y construcción de proyectos de vida positivos.

Es importante recalcar, además, que como personas estamos movidos por la voluntad, cuestionados por una conciencia bien formada y sujetos a las consecuencias de nuestros actos. En todo ello: voluntad, conciencia y actos, no se puede desconocer la presencia de Dios, en nuestra vida y la de los que nos rodean. Somos una institución creyente, por ende nuestras acciones institucionales no parten de solo las leyes, normas o emociones humanas, sino que en todo buscamos que sea el Espíritu del Señor quien inspire a los formadores a buscar oportunidades y aplicar el Evangelio en los beneficiarios; y a los Niños, Niñas y adolescentes a ser movidos en su interior para que en cada error encuentren la oportunidad de ser mejores. Como decía San Juan Bosco “Buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES INSTITUCIONALES

1.1 Identidad institucional

La Fundación Jesús Infante es una entidad sin ánimo de lucro de carácter diocesano orientada al acompañamiento integral de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y familiar.

1.2 Reseña histórica

La Fundación Jesús Infante tiene su origen en una iniciativa solidaria surgida a mediados de la década de 1970, cuando la familia conformada por el señor Pedro José Peláez y su esposa Ligia Ceballos de Peláez decidió donar una propiedad campestre denominada *Santa Teresa*, ubicada en la vereda Chachafruto – La Bodega del municipio de Rionegro, con el propósito de que en ella se desarrollara una obra social orientada al servicio de la niñez.

Después de dialogar con los presbíteros Jairo Jaramillo Monsalve y Leopoldo Peláez, la familia decidió entregar esta propiedad a la Diócesis de Sonsón-Rionegro, que en ese momento era dirigida por Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, con el fin de crear una institución dedicada a la protección y acompañamiento de niños en situación de vulnerabilidad del municipio de Rionegro y de la región del Oriente Antioqueño.

Tras realizar las gestiones necesarias, se dio inicio al proyecto social que posteriormente se consolidaría como la Fundación Jesús Infante, bajo la dirección inicial del presbítero Jairo Jaramillo Monsalve, hoy Arzobispo Emérito de Barranquilla. La iniciativa contó también con el apoyo del Municipio de Rionegro, de la Fundación Néstor Esteban Sanín y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La fundación comenzó sus actividades con 30 niños seleccionados del municipio de Rionegro, quienes fueron acompañados inicialmente por los esposos Lázaro Gil y Marina Castaño, encargados de apoyar el proceso de atención y cuidado de los beneficiarios.

Con el paso del tiempo, la institución consolidó su estructura jurídica, obteniendo la personería jurídica No. 24843 del 29 de agosto de 1979, otorgada por el Departamento de Antioquia, lo que la reconoció oficialmente como una entidad sin ánimo de lucro dedicada al servicio de la niñez.

A lo largo de su trayectoria, la Fundación Jesús Infante ha mantenido su compromiso con la protección, acompañamiento y formación integral de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, promoviendo procesos educativos, formativos y espirituales que buscan fortalecer sus capacidades personales y su proyecto de vida.

Actualmente, la fundación desarrolla su misión mediante diferentes programas institucionales orientados al acompañamiento educativo, el apoyo a las familias y la promoción del bienestar integral de los beneficiarios.

1.3 Misión

La Fundación Jesús Infante es una obra diocesana sin ánimo de lucro que contribuye a la garantía de los derechos de los niños y adolescentes que enfrentan dificultades en su contexto familiar o social.

Para ello ofrece un espacio con las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la personalidad de los beneficiarios, promoviendo la calidad de vida mediante la educación, el acompañamiento formativo, la formación espiritual y el apoyo permanente a las familias.

1.4 Visión

La Fundación Jesús Infante se proyecta como una institución líder en el Oriente Antioqueño por el impacto positivo generado en la formación integral de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

A través de un acompañamiento educativo, humano y espiritual se busca contribuir al desarrollo de cualidades humanas, capacidades académicas y crecimiento espiritual que permitan a los beneficiarios construir proyectos de vida sólidos.

1.5 Principios institucionales

Las acciones institucionales se orientan por los siguientes principios:

- Dignidad de la persona humana como fundamento esencial.
- La familia como estructura insustituible del desarrollo humano.
- La educación como factor esencial del desarrollo integral.
- La corresponsabilidad entre familia e institución.
- La fe como dimensión trascendente del ser humano.

1.6 Alcance y aplicación del manual

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia serán aplicables a todos los beneficiarios, familias, colaboradores, voluntarios, practicantes y demás personas vinculadas a las actividades y programas desarrollados por la Fundación Jesús Infante, conforme a sus responsabilidades y nivel de participación institucional.

Las normas y procedimientos aquí establecidos serán aplicados respetando el debido proceso, el interés superior del Niño, Niña y Adolescente y los principios de protección integral.

1.7 Definiciones básicas

Para efectos del presente Manual se adoptan las siguientes definiciones:

Beneficiario: persona vinculada a cualquiera de los programas institucionales de la Fundación Jesús Infante.

Niños, niñas y adolescentes (NNA): personas menores de edad participantes en los programas institucionales y titulares de derechos.

Familia: conjunto de personas responsables del acompañamiento, cuidado y corresponsabilidad frente al proceso formativo y de desarrollo integral de los beneficiarios.

Convivencia: proceso de construcción colectiva basado en el respeto, el diálogo, la participación y la solución pacífica de los conflictos.

Protección integral: conjunto de acciones orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Debido proceso: garantía institucional mediante la cual toda situación será conocida, valorada y atendida respetando los procedimientos establecidos y el derecho a ser escuchado.

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales vigentes que orientan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de ambientes protectores, la convivencia pacífica y la garantía de derechos.

Las normas que sustentan el presente Manual son las siguientes:

2.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia establece los principios fundamentales del Estado Social de Derecho y reconoce la protección especial de los niños, niñas y adolescentes, señalando que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

De manera especial se tendrán en cuenta los principios relacionados con la dignidad humana, igualdad, participación, protección de la familia, educación y protección integral de la niñez.

2.2 Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia.

La Ley 1098 de 2006 establece normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y reconoce su condición de sujetos titulares de derechos.

La Fundación Jesús Infante adopta los principios establecidos en esta norma, especialmente aquellos relacionados con:

a) Interés superior del niño, niña y adolescente.

b) Protección integral.

c) Corresponsabilidad.

d) Participación.

2.3 Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

La Fundación Jesús Infante adopta como referente orientador los principios y estrategias definidos en la Ley 1620 de 2013, particularmente aquellos relacionados con la promoción de la convivencia pacífica, la formación ciudadana, la prevención de situaciones que afecten la convivencia y el desarrollo de mecanismos para la atención y seguimiento de situaciones que puedan afectar el bienestar de los beneficiarios. Con relación a el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta esta ley, se toma como referente las disposiciones reglamentarias relacionadas con la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia, así como la aplicación de rutas integrales de atención y acciones pedagógicas orientadas a la protección y bienestar de los beneficiarios.

2.4 Resolución 5235 de 2018

Como institución, se tienen en cuenta los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la prestación de servicios y modalidades de atención, cuidado y albergue, dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

2.5 Otras normas aplicables

El presente Manual podrá incorporar y aplicar las demás disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes que resulten aplicables al funcionamiento institucional y a la protección integral de los beneficiarios, entre ellas: la **Ley General de Educación; Ley 1581 de 2012** para la protección de datos personales; y toda la **normativa en salud y seguridad**, prevención de riesgos y generación de ambientes seguros para todos los miembros de la comunidad institucional.

CAPÍTULO III. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL

La Fundación Jesús Infante reconoce que la convivencia constituye un proceso permanente de formación y aprendizaje mediante el cual los beneficiarios desarrollan habilidades para relacionarse consigo mismos, con los demás y con su entorno de manera respetuosa, responsable y solidaria.

Las actuaciones institucionales orientadas a la convivencia y protección integral estarán fundamentadas en los siguientes principios:

3.1 Interés superior del niño, niña y adolescente

Todas las decisiones, actuaciones y medidas adoptadas por la Fundación deberán priorizar el bienestar, desarrollo integral, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando sus necesidades particulares y procurando siempre su mayor beneficio.

3.2 Dignidad humana

La Fundación reconoce a cada persona como un ser único y valioso, merecedor de respeto y consideración, independientemente de sus condiciones personales, sociales, culturales, familiares o económicas.

Ningún integrante de la comunidad institucional podrá ser objeto de discriminación, humillación, discriminación o maltrato o vulneración de sus derechos.

3.3 Corresponsabilidad

La protección integral y el desarrollo de los beneficiarios constituyen una responsabilidad compartida entre la familia, la Fundación, el Estado y la sociedad.

La construcción de procesos positivos requiere el compromiso y participación activa de todos los actores involucrados.

3.4 Participación

La Fundación promoverá espacios que permitan a los beneficiarios expresar libremente sus opiniones, ideas, necesidades y propuestas, teniendo en cuenta su edad, nivel de desarrollo y condiciones particulares.

3.5 Formación humana y espiritual

La Fundación promoverá procesos que favorezcan el crecimiento integral de los beneficiarios, fortaleciendo valores humanos, principios éticos y espirituales que contribuyan a la construcción de proyectos de vida positivos.

3.6 Cultura del cuidado y protección

La Fundación promoverá acciones dirigidas a generar ambientes protectores y seguros, fortaleciendo el autocuidado, el cuidado mutuo, la prevención de riesgos y la protección de los derechos de los beneficiarios.

3.7 Debido proceso

Toda situación relacionada con la convivencia institucional deberá ser conocida, analizada y atendida mediante procedimientos claros, garantizando el derecho a ser escuchado, la valoración objetiva de las situaciones y la adopción de medidas acordes con los principios institucionales y las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV. COMUNIDAD INSTITUCIONAL

La comunidad institucional de la Fundación Jesús Infante está conformada por todas las personas que participan directa o indirectamente en el desarrollo de los programas y procesos institucionales, quienes, desde sus diferentes responsabilidades, contribuyen a la formación integral, protección y bienestar de los beneficiarios.

La convivencia institucional se fundamenta en el respeto mutuo, la corresponsabilidad, la participación y el compromiso con la misión y principios institucionales.

4.1 Beneficiarios

Son beneficiarios las personas vinculadas a cualquiera de los programas desarrollados por la Fundación Jesús Infante y que participan en procesos de acompañamiento, formación y atención institucional.

Los beneficiarios constituyen el centro de las acciones institucionales y serán reconocidos como sujetos titulares de derechos y participantes activos de su proceso de desarrollo integral.

4.2 Padres, madres y acudientes

Corresponde a los padres, madres, representantes legales o acudientes participar activamente en los procesos desarrollados por la Fundación, acompañando el proceso integral de los beneficiarios y ejerciendo corresponsabilidad en la formación, protección y garantía de derechos.

La familia constituye el principal escenario de formación y desarrollo humano, razón por la cual la Fundación promoverá espacios de participación y fortalecimiento familiar.

4.3 Equipo institucional

El equipo institucional estará conformado por: director(a), profesionales, educadores, personal de apoyo y demás colaboradores vinculados a la Fundación.

Su labor estará orientada a garantizar procesos de atención integral, acompañamiento y protección de los beneficiarios, conforme a las funciones y responsabilidades asignadas institucionalmente.

4.4 Voluntarios, practicantes y colaboradores externos

La Fundación podrá contar con la participación de voluntarios, practicantes y colaboradores externos que contribuyan al desarrollo de actividades institucionales.

Su participación deberá desarrollarse respetando los principios institucionales, las normas de convivencia, los lineamientos de protección integral y las orientaciones establecidas por la dirección de la Fundación.

4.5 Participación institucional

La Fundación promoverá mecanismos que permitan la participación activa de los beneficiarios, familias y demás integrantes de la comunidad institucional en actividades, procesos formativos, espacios de diálogo, estrategias de fortalecimiento y acciones orientadas al mejoramiento continuo de la convivencia y la calidad de los servicios institucionales.

La participación deberá desarrollarse en un ambiente de respeto, corresponsabilidad y construcción colectiva.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

La Fundación Jesús Infante reconoce a los beneficiarios como sujetos titulares de derechos y promueve procesos orientados a garantizar su desarrollo integral, participación y protección.

Los derechos y responsabilidades aquí establecidos buscan favorecer y fortalecer la convivencia institucional y el ejercicio responsable de la participación.

5.1 Derechos fundamentales

Los beneficiarios de la Fundación Jesús Infante tienen derecho a:

- a) Ser tratados con dignidad, respeto y consideración.
- b) Recibir protección integral y un trato libre de cualquier forma de maltrato, discriminación, negligencia o vulneración de derechos.
- c) Ser escuchados y expresar libremente sus opiniones, ideas, necesidades e inquietudes de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.
- d) Participar en actividades, procesos y espacios institucionales.
- e) Recibir orientación, acompañamiento y atención conforme a los servicios ofrecidos por la Fundación.
- f) Tener garantizada la confidencialidad y protección de su información personal conforme a las disposiciones legales vigentes.
- g) Conocer las normas institucionales y los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- h) Ser respetados en su integridad física, emocional, psicológica y espiritual.
- i) Recibir acompañamiento y atención frente a situaciones que afecten su bienestar.

j) Ser escuchados y contar con garantías de debido proceso frente a cualquier situación relacionada con convivencia institucional.

5.2 Derechos dentro de la Fundación

Además de los derechos fundamentales, los beneficiarios tienen derecho a:

- a) Participar en las actividades desarrolladas dentro de los programas institucionales.
- b) Disfrutar de espacios adecuados, seguros y protectores.
- c) Utilizar de manera responsable los recursos y servicios institucionales.
- d) Recibir orientación frente a situaciones académicas, familiares, personales o sociales cuando corresponda.
- e) Participar en procesos de formación humana, educativa y espiritual promovidos por la Fundación.

5.3 Responsabilidades y deberes

Son responsabilidades y deberes de los beneficiarios:

- a) Respetar la dignidad, derechos e integridad de los demás integrantes de la comunidad institucional.
- b) Cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- c) Mantener un comportamiento respetuoso dentro y fuera de la Fundación cuando participen en actividades institucionales.
- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos institucionales.
- e) Participar de manera responsable en las actividades programadas.
- f) Mantener prácticas de autocuidado, higiene y presentación personal.
- g) Contribuir a la conservación del orden y aseo de los espacios institucionales.
- h) Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad o bienestar propio o de otros beneficiarios.
- i) Respetar las orientaciones y acompañamiento brindados por el equipo institucional.
- j) Hacer uso adecuado de dispositivos tecnológicos y medios digitales conforme a las normas institucionales.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

La familia constituye el primer escenario de formación, protección y desarrollo integral de los beneficiarios y desempeña un papel fundamental en el acompañamiento de los procesos desarrollados por la Fundación Jesús Infante.

La Fundación reconoce la corresponsabilidad existente entre la familia, la institución, el Estado y la sociedad en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.1 Derechos de las familias

Las familias, padres, madres, representantes legales o acudientes tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación.
- b) Ser informados oportunamente sobre los procesos desarrollados con los beneficiarios.
- c) Recibir orientación y acompañamiento frente a situaciones relacionadas con el desarrollo integral de los beneficiarios.
- d) Participar en actividades, encuentros y espacios promovidos por la Fundación.
- e) Presentar sugerencias, peticiones, inquietudes o solicitudes relacionadas con los procesos institucionales.
- f) Ser escuchados y participar en los procesos relacionados con sus hijos o representados.
- g) Recibir información sobre las normas institucionales y el presente Manual de Convivencia.
- h) Tener garantizada la reserva y confidencialidad de la información personal y familiar conforme a las disposiciones legales vigentes.
- i) Conocer los procedimientos y rutas institucionales frente a situaciones que puedan afectar a los beneficiarios.

6.2 Responsabilidades y deberes de las familias

Son responsabilidades y deberes de las familias:

- a) Participar activamente en los procesos desarrollados por la Fundación.
- b) Acompañar el proceso integral de los beneficiarios y fortalecer los procesos formativos en el entorno familiar.
- c) Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- d) Asistir a reuniones, encuentros, citaciones y actividades convocadas por la Fundación.

- e) Informar oportunamente situaciones familiares, médicas, emocionales o sociales que puedan afectar el bienestar de los beneficiarios.
- f) Mantener actualizada la información de contacto y documentación requerida institucionalmente.
- g) Tratar con respeto a los beneficiarios, familias y equipo institucional.
- h) Apoyar y fortalecer los compromisos establecidos en procesos de acompañamiento institucional.
- i) Informar oportunamente cambios relacionados con autorizaciones, custodia, representación legal o situaciones que afecten el proceso de atención.
- j) Participar en acciones de fortalecimiento familiar promovidas por la Fundación cuando estas sean requeridas.

6.3 Escuela de familias

La Fundación podrá implementar espacios de formación y acompañamiento dirigidos a las familias con el propósito de fortalecer capacidades parentales, habilidades de crianza, comunicación familiar, resolución pacífica de conflictos y demás aspectos relacionados con el desarrollo integral de los beneficiarios.

CAPÍTULO VII. DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL EQUIPO INSTITUCIONAL, VOLUNTARIOS Y PRACTICANTES

La Fundación Jesús Infante reconoce la importancia del equipo institucional, es decir, colaboradores, voluntarios y practicantes como actores que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo integral de los beneficiarios.

Su actuación deberá desarrollarse bajo principios de responsabilidad, respeto, protección integral, confidencialidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

7.1 Derechos del equipo institucional

El equipo institucional tendrá derecho a:

- a) Recibir trato digno y respetuoso.
- b) Desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.
- c) Recibir orientación institucional para el ejercicio de sus funciones.
- d) Ser escuchado y participar en procesos institucionales relacionados con su labor.

e) Recibir acompañamiento y retroalimentación institucional.

7.2 Responsabilidades y deberes del equipo institucional

El equipo institucional deberá:

a) Cumplir los principios, lineamientos y normas institucionales.

b) Garantizar un trato respetuoso y protector hacia los beneficiarios.

c) Mantener reserva y confidencialidad respecto de la información institucional y de los beneficiarios.

d) Informar oportunamente situaciones que puedan representar riesgo o vulneración de derechos.

e) Desarrollar sus funciones respetando los procedimientos institucionales establecidos.

f) Mantener relaciones profesionales y apropiadas con los beneficiarios.

7.3 Derechos de voluntarios y practicantes

Los voluntarios y practicantes tendrán derecho a:

a) Recibir orientación previa sobre la misión, objetivos y normas institucionales.

b) Contar con acompañamiento durante el desarrollo de sus actividades.

c) Recibir un trato digno y respetuoso.

d) Conocer las responsabilidades asignadas durante su participación institucional.

7.4 Responsabilidades y deberes de voluntarios y practicantes

Los voluntarios y practicantes deberán:

a) Cumplir las normas institucionales y las orientaciones recibidas.

b) Actuar respetando la dignidad y derechos de los beneficiarios.

c) Mantener reserva sobre información institucional y datos personales conocidos durante su participación.

d) Informar oportunamente situaciones que puedan afectar la protección o bienestar de los beneficiarios.

e) Desarrollar únicamente las actividades autorizadas institucionalmente.

f) Abstenerse de asumir funciones o decisiones que correspondan exclusivamente al equipo institucional o directivo.

7.5 Participación institucional de voluntarios y practicantes

La participación de voluntarios y practicantes tendrá carácter complementario y se desarrollará conforme a las necesidades y criterios definidos por la Fundación.

La Fundación priorizará procesos que favorezcan la estabilidad, protección y bienestar de los beneficiarios.

Los voluntarios, practicantes y demás colaboradores externos podrán acceder a la información estrictamente necesaria para el desarrollo de las actividades autorizadas institucionalmente, esto primero habiéndomelas firmado acuerdos de confidencialidad.

7.6 Reporte de situaciones y rutas institucionales

Los colaboradores, voluntarios y practicantes deberán informar inmediatamente cualquier situación que represente riesgo o posible vulneración de derechos de los beneficiarios.

La activación formal de las rutas institucionales y externas corresponderá a la Dirección o a las personas designadas institucionalmente para tal fin.

CAPÍTULO VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERAL

La convivencia en la Fundación Jesús Infante constituye un proceso de aprendizaje y construcción colectiva basado en el respeto, la responsabilidad, la protección integral y el fortalecimiento de relaciones sanas entre todos los integrantes de la comunidad institucional.

Las presentes normas son aplicables para todos los beneficiarios de nuestros programas y buscan favorecer ambientes seguros, protectores y formativos para los beneficiarios vinculados a los programas institucionales.

8.1 Normas de respeto y trato digno

Los beneficiarios deberán:

- a) Tratar con respeto a todas las personas pertenecientes a la comunidad institucional.
- b) Utilizar un lenguaje adecuado evitando insultos, burlas, amenazas, apodosos ofensivos o expresiones que afecten la dignidad de otras personas.
- c) Resolver los conflictos mediante el diálogo y mecanismos pacíficos de convivencia.
- d) Respetar las diferencias individuales y evitar cualquier conducta discriminatoria o excluyente.
- e) Mantener comportamientos que favorezcan ambientes de convivencia sana.

8.2 Presentación personal y autocuidado

Los beneficiarios deberán:

- a) Mantener hábitos adecuados de higiene y cuidado personal.
- b) Mantener adecuada presentación personal conforme a las actividades institucionales.
- c) Participar en acciones de promoción de hábitos saludables.
- d) Informar oportunamente situaciones relacionadas con su salud o bienestar.

8.3 Normas para el cuidado de espacios institucionales

Los beneficiarios deberán:

- a) Contribuir al orden y aseo de las instalaciones.
- b) Cuidar y utilizar adecuadamente muebles, materiales y recursos institucionales.
- c) Evitar daños o deterioro intencional de bienes institucionales o pertenencias ajenas.
- d) Depositar los residuos en los espacios establecidos.

NOTA: Todo daño al inmueble o bien material, debe ser reparado por la persona que lo ocasione o su familia.

8.4 Normas de dormitorios

(Aplicables al Programa de Albergue)

Los beneficiarios deberán:

- a) Mantener la cama organizada conforme a las orientaciones institucionales.
- b) Mantener organizado el cajón, clóset o espacio destinado para sus pertenencias personales.
- c) Conservar adecuadamente ropa, objetos personales y elementos de uso diario.
- d) Mantener adecuados hábitos de higiene y manejo de prendas personales, evitando acumular ropa sucia o elementos que afecten el orden y aseo del dormitorio.
- e) Mantener hábitos de higiene relacionados con el cuidado y lavado de prendas personales de uso diario.
- f) Respetar el espacio, privacidad y pertenencias de otros beneficiarios.
- g) Abstenerse de tomar, usar o intercambiar pertenencias ajenas sin autorización.
- h) Respetar los horarios institucionales establecidos para descanso.
- i) Evitar juegos, conversaciones o actividades que afecten el descanso de otros beneficiarios.
- j) No cambiar de cama sin autorización institucional.

k) No se permitirá almacenar alimentos, bebidas o residuos alimenticios dentro de dormitorios o espacios de descanso.

8.5 Normas para baños y espacios de higiene

Los beneficiarios deberán:

- a) Mantener adecuados hábitos de higiene, cuidado personal y limpieza. Vaciar el sanitario y orinales.
- b) Realizar baño corporal diario.
- c) Hacer uso responsable del agua y recursos disponibles.
- d) Respetar la privacidad e intimidad de los demás beneficiarios.
- e) Informar oportunamente daños o situaciones que afecten el adecuado funcionamiento de estos espacios.

8.6 Uso de celulares, internet y medios tecnológicos

(Aplicables al Programa de Albergue)

- a) El uso personal de dispositivos móviles dentro de la Fundación podrá ser autorizado para beneficiarios mayores de catorce (14) años conforme a los criterios institucionales definidos por la institución.
 - b) Los dispositivos entregados por las familias a los beneficiarios estarán sujetos a normas institucionales de uso y convivencia.
 - c) La Fundación podrá custodiar temporalmente los dispositivos electrónicos entregados por las familias con fines de organización, protección, formación y convivencia institucional.
 - d) Para los beneficiarios vinculados al Programa de Albergue, los horarios institucionales de uso y entrega de celulares serán los siguientes:
 - Lunes: entrega del celular, al Tutor(a), a las 4:00 p.m.
 - Miércoles: uso del celular para comunicación con familiares entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m.
 - Viernes: devolución del celular a las 5:00 p.m.
- Estos horarios podrán ser ajustados por la Fundación por razones institucionales, actividades programadas o situaciones relacionadas con la protección y bienestar de los beneficiarios.
- e) Los beneficiarios deberán hacer uso responsable y seguro de internet y medios digitales.

f) No se permitirá el acceso, almacenamiento o difusión de contenidos que afecten la dignidad, integridad o seguridad propia o de otras personas.

g) No se permitirá el uso de medios digitales para intimidar, amenazar, acosar o afectar la convivencia institucional.

NOTA: Quienes tengan menos de catorce (14) años pueden comunicarse con la familia a través del celular de la Fundación.

8.7 Sustancias, elementos y objetos prohibidos

No estará permitido el ingreso, porte, distribución o consumo dentro de la Fundación de:

- a) Sustancias psicoactivas o sustancias de uso no autorizado.
- b) Cigarrillos electrónicos, tabaco, vapeadores y sus derivados.
- c) Bebidas alcohólicas.
- d) Armas, armas blancas o elementos que representen riesgo para la integridad física.

8.8 Normas de convivencia en celebraciones y espacios de formación espiritual

Durante los momentos de oración, Eucaristías y demás actividades institucionales de carácter formativo o espiritual, los beneficiarios deberán:

- a) Mantener una actitud de respeto y adecuada disposición frente a la actividad desarrollada.
- b) Participar de manera respetuosa, mantener una presentación y comportamiento acordes con el espacio.
- c) Evitar conversaciones, juegos, interrupciones o comportamientos que afecten el desarrollo de la actividad.
- d) Respetar las creencias, expresiones y procesos personales de los demás beneficiarios.

8.9 Lugares de acceso restringido dentro de la Fundación

Con el propósito de garantizar la seguridad, organización institucional y protección de beneficiarios y recursos, existirán espacios cuyo acceso podrá encontrarse restringido o condicionado.

Los beneficiarios no podrán ingresar sin autorización a:

- a) Oficinas administrativas.
- b) Archivo institucional y documentación reservada.
- c) Despensa. Cocina y áreas de preparación de alimentos.

- d) Enfermería o espacios de almacenamiento de medicamentos.
- e) Áreas de almacenamiento de herramientas, productos de limpieza o materiales restringidos.
- f) Habitaciones o espacios asignados a colaboradores.
- g) Casa de mayordomos.
- h) Compostera, area circundante a la capilla y parte de atras de la cancha.

NOTA: El ingreso no autorizado a espacios restringidos podrá generar seguimiento institucional y aplicación de medidas pedagógicas conforme a lo establecido en el presente Manual.

8.10 Normas para visitas y personas externas

- a) Toda visita deberá contar con autorización institucional.
- b) Las personas externas deberán respetar los lineamientos y normas institucionales.
- c) La Fundación podrá restringir el ingreso de personas cuando existan razones relacionadas con seguridad, protección o bienestar institucional.

8.11 Normas para espacios de alimentación y comedor

Los beneficiarios deberán:

- a) Mantener comportamientos respetuosos durante los espacios de alimentación.
- b) Respetar los alimentos y utensilios asignados a otros beneficiarios.
- c) Evitar desperdiciar alimentos.
- d) Mantener adecuados hábitos de higiene antes y después de las comidas.
- e) Mantener orden y respeto durante los horarios establecidos para alimentación.

8.12 Normas sobre dinero, pertenencias y objetos de valor

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- a) No estará permitido portar o conservar dinero en efectivo dentro del Programa de Albergue.
- b) Cuando por situaciones particulares un beneficiario ingrese con dinero, este deberá ser entregado para custodia institucional y registrado conforme a los procedimientos establecidos por la Fundación.
- c) Los beneficiarios deberán cuidar adecuadamente sus pertenencias personales.
- d) Los beneficiarios podrán portar objetos personales y joyas bajo su responsabilidad.

e) La Fundación no asumirá responsabilidad por pérdida, daño o extravío de objetos de valor ingresados sin conocimiento o custodia institucional.

f) No estará permitido intercambiar, prestar, vender o tomar pertenencias ajenas sin autorización.

8.13 Normas sobre medicamentos y atención en salud

(Aplicables al Programa de Albergue)

a) Los medicamentos requeridos por los beneficiarios deberán contar con fórmula médica o soporte correspondiente cuando aplique.

b) La administración de medicamentos será realizada únicamente por el personal autorizado institucionalmente.

c) Los beneficiarios no podrán almacenar, administrar o suministrar medicamentos a otros beneficiarios.

d) Toda situación relacionada con salud deberá ser informada oportunamente al equipo institucional.

8.14 Normas sobre salidas y visitas

(Aplicables al Programa de Albergue)

a) Los beneficiarios únicamente podrán salir de la Fundación con su padre, madre, representante legal o acudiente autorizado.

c) Las visitas familiares se realizarán los días miércoles en los horarios definidos por la Fundación y deberán desarrollarse en los espacios autorizados institucionalmente.

8.15 Normas para espacios pedagógicos y Aula Educativa Integral San Carlo Acutis

Los beneficiarios estos espacios deberán:

a) Participar activamente en las actividades académicas, pedagógicas y formativas desarrolladas por la Fundación.

b) Mantener una actitud de respeto y disposición frente a orientaciones brindadas por educadores, profesionales y demás miembros del equipo institucional.

c) Cumplir los horarios establecidos institucionalmente para el desarrollo de las actividades.

d) Mantener orden y adecuado comportamiento durante las actividades desarrolladas.

e) Levantar la mano o solicitar la palabra respetando los espacios de participación establecidos por el educador o facilitador.

f) Utilizar adecuadamente computadores, equipos tecnológicos, materiales y recursos pedagógicos. Solicitar autorización antes de utilizarlos, exclusivamente para actividades académicas, pedagógicas o autorizadas institucionalmente.

g) Abstenerse de ingresar, descargar o acceder a contenidos no autorizados.

CAPÍTULO IX. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, ESTÍMULOS Y DEBIDO PROCESO

La Fundación Jesús Infante reconoce que las situaciones que afectan la convivencia constituyen oportunidades de aprendizaje, formación y fortalecimiento de habilidades personales y sociales. Las actuaciones institucionales estarán orientadas a la promoción de ambientes protectores, la prevención de riesgos y la implementación de acciones pedagógicas y restaurativas.

Las medidas adoptadas tendrán carácter formativo y buscarán fortalecer la responsabilidad, la reparación, el diálogo y la convivencia.

9.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a situaciones que afectan la convivencia y el desarrollo adecuado de las actividades institucionales, sin generar daño significativo a la integridad física o emocional de las personas.

Entre ellas podrán encontrarse:

- a) Incumplimiento de responsabilidades cotidianas asignadas institucionalmente.
- b) Desorden reiterado en espacios personales o comunitarios.
- c) Uso de lenguaje inadecuado o irrespetuoso.
- d) Interrupción constante de actividades institucionales.
- e) Incumplimiento de horarios o normas institucionales.
- f) Uso inadecuado de materiales o recursos institucionales.
- g) Conductas que alteren el orden y la convivencia sin generar afectación grave.

9.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a situaciones que afectan significativamente la convivencia o generan afectación física, emocional o psicológica.

Entre ellas podrán encontrarse:

- a) Insultos reiterados, burlas, intimidaciones o humillaciones.
- b) Daño intencional a pertenencias o recursos institucionales.
- c) Agresiones físicas que no generen lesiones graves.
- d) Amenazas o conductas intimidatorias.
- e) Uso inadecuado de medios digitales para afectar a otros beneficiarios. Ciberacoso, uso de Inteligencia Artificial (IA) para realizar burlas e intimidaciones
- f) Incumplimiento reiterado de acuerdos o compromisos institucionales.
- g) Conductas que afecten significativamente el bienestar o convivencia de otros beneficiarios.
- h) Conductas esporádicas de carácter autolesivo, consumo de vapeadores, sustancias psicoactivas, que no necesiten inmediata incapacidad médica pero sí activación de rutas.

NOTA: En estos casos la respuesta institucional estará orientada a la protección, acompañamiento y activación de rutas de atención en salud y protección correspondientes, priorizando el interés superior del niño, niña o adolescente.

9.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a situaciones que representan riesgo grave para la convivencia, la integridad de las personas, presuntos delitos que puedan requerir activación de rutas institucionales o externas.

Entre ellas podrán encontrarse:

- a) Porte, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o vapeadores dentro de la Fundación.
- b) Ingreso o porte de armas, armas blancas o elementos que representen riesgo para la integridad.
- c) Agresiones físicas graves o agresiones físicas repetitivas.
- d) Amenazas graves.
- e) Situaciones que presuntamente constituyan conductas delictivas o vulneraciones de derechos.
- f) Conductas sistemáticas que impliquen riesgo para la propia vida e integridad física o emocional del beneficiario, tales como autolesiones, agresiones a sí mismo, consumo problemático de alcohol, tabaco, vapeadores o sustancias psicoactivas. Cuando genera incapacidad médica.

9.4 Medidas pedagógicas, restaurativas y consecuencias formativas

Las consecuencias institucionales tendrán carácter pedagógico, restaurativo y formativo y buscarán fortalecer la responsabilidad, la reparación y el desarrollo de habilidades para la convivencia.

Las medidas podrán aplicarse de manera gradual y conforme a la naturaleza, gravedad, reiteración y circunstancias de la situación presentada.

Entre ellas podrán implementarse:

- a) Diálogo pedagógico individual o grupal.
- b) Llamado de atención verbal.
- c) Reflexión guiada.
- d) Elaboración de compromisos escritos.
- e) Citación y acompañamiento con familia o acudiente.
- f) Actividades pedagógicas relacionadas con la situación presentada.
- g) Elaboración y socialización de exposiciones, campañas o actividades preventivas sobre temas relacionados con convivencia, consumo de sustancias, uso adecuado del tiempo libre, habilidades para la vida, autocuidado u otros temas pertinentes.
- h) Actividades restaurativas orientadas a reparar relaciones afectadas o daños generados a personas, espacios o recursos institucionales.
- i) Participación temporal en acciones comunitarias o institucionales relacionadas con la situación presentada.
- j) Seguimiento individual por parte del equipo institucional.
- k) Remisión a procesos de acompañamiento psicosocial o activación de rutas cuando sea necesario.

NOTA: Las medidas implementadas deberán ser proporcionales, pedagógicas y respetuosas de la dignidad humana.

9.5 Estímulos y reconocimiento institucional

La Fundación Jesús Infante promoverá estrategias de reconocimiento orientadas a fortalecer la motivación, el desarrollo integral y la convivencia positiva.

Los estímulos podrán otorgarse por:

- a) Excelente desempeño académico.
- b) Mejoría significativa en procesos académicos o personales, perseverancia y esfuerzo personal.
- d) Cumplimiento destacado de responsabilidades cotidianas.
- d) Liderazgo positivo.
- e) Convivencia y relaciones respetuosas.
- f) Espíritu de servicio y colaboración.

Los estímulos podrán incluir:

- a) Reconocimiento verbal individual o grupal.
- b) Reconocimientos escritos o menciones.
- c) Publicación en el Cuadro de Honor institucional.
- d) Reconocimiento en actividades institucionales.
- e) Entrega de incentivos, detalles o reconocimientos simbólicos de acuerdo con las posibilidades institucionales.

9.6 Seguimiento y acompañamiento

Para toda situación que afecte la convivencia podrá ser objeto de seguimiento institucional, la Fundación cuenta con una **Bitácora de Atención y Acompañamiento** como instrumento institucional para registrar:

- a) Situaciones que afecten la convivencia.
- b) Incumplimiento reiterado de responsabilidades o compromisos.
- c) Avances y logros significativos.
- d) Medidas implementadas.
- e) Seguidimientos realizados.
- f) Observaciones relevantes para el proceso integral del beneficiario.

Las anotaciones tendrán carácter pedagógico y de seguimiento y no constituirán por sí mismas una sanción. Pero, cuando un beneficiario presente tres (3) anotaciones relacionadas con incumplimientos reiterados o situaciones que afecten la convivencia, la Fundación realizará valoración institucional y podrá implementar medidas pedagógicas adicionales.

9.7 Medidas excepcionales: suspensión temporal y terminación del proceso institucional**9.7.1 Suspensión temporal**

La suspensión temporal tendrá carácter excepcional y pedagógico y podrá aplicarse cuando:

- a) Existan conductas reiteradas que afecten gravemente la convivencia institucional.
- b) Se presenten agresiones físicas reiteradas.
- c) Existan situaciones relacionadas con porte o consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores, cigarrillos o elementos prohibidos.
- d) Existan conductas que representen riesgo para sí mismo o para otras personas.
- e) Se presenten incumplimientos graves y reiterados de compromisos institucionales.

La suspensión podrá aplicarse entre uno (1) y tres (3) días hábiles, previa valoración institucional y garantizando el debido proceso.

Durante este tiempo podrán desarrollarse:

- a) Actividades pedagógicas.
- b) Acompañamiento familiar.
- c) Compromisos específicos para el retorno.
- d) Seguimiento institucional.

9.7.2 Terminación del proceso institucional

La terminación del proceso institucional procederá únicamente como medida excepcional cuando:

- a) Existan agresiones físicas graves o repetitivas que comprometan la seguridad de otras personas.
- b) Se presente porte de armas o elementos que representen riesgo grave.
- c) Existan situaciones que presuntamente constituyan conductas delictivas graves.
- d) Exista incumplimiento persistente pese al agotamiento de acciones pedagógicas y procesos de seguimiento. Asimismo se evidencie poca colaboración o confianza de la familia en el proceso del beneficiario.
- e) La permanencia del beneficiario represente un riesgo grave para sí mismo o para la comunidad institucional.

CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Sistema Institucional de Convivencia de la Fundación Jesús Infante es el conjunto de estrategias, procesos, acciones y actores orientados a promover ambientes protectores, prevenir situaciones que afecten la convivencia y fortalecer el desarrollo integral de los beneficiarios. Tendrá un carácter preventivo, pedagógico y orientador, y actuará conforme a los principios establecidos en el presente Manual de Convivencia y el Proyecto de Atención Institucional (PAI).

10.1 Integrantes del Sistema Institucional de Convivencia

El Sistema Institucional de Convivencia estará conformado por:

- a) El Director o directora de la Fundación, quien liderará y coordinará el sistema.
- b) El equipo interdisciplinario o colaboradores de la Fundación.
- c) Un representante de padres, madres o acudientes.
- d) Un representante de los beneficiarios, cuando las condiciones institucionales lo permitan.

10.2 Responsabilidades del Sistema Institucional de Convivencia

Corresponde al Sistema Institucional de Convivencia:

- a) Promover ambientes protectores y de sana convivencia.
- b) Diseñar, fortalecer y acompañar estrategias preventivas, pedagógicas y restaurativas.
- c) Identificar situaciones que puedan afectar el bienestar integral de los beneficiarios.
- d) Promover acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades personales, sociales y de convivencia.
- e) Apoyar procesos de prevención, orientación y acompañamiento institucional.
- f) Fortalecer la participación y corresponsabilidad de beneficiarios, familias y comunidad institucional.
- g) Generar espacios de escucha, diálogo y construcción de ambientes protectores.
- h) Promover estrategias de formación humana, educación emocional, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de habilidades para la vida.

CAPÍTULO XI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

11.1 Disposición general

Toda situación contemplada en el presente capítulo podrá generar acciones institucionales de protección, acompañamiento, registro, seguimiento y activación de rutas de atención correspondientes, bajo coordinación del Director o directora y del Representante Legal de la Fundación.

11.2 Protocolo frente a maltrato infantil

Cuando exista sospecha o identificación de maltrato infantil, la Fundación podrá:

- a) Brindar atención y medidas inmediatas de protección.
- b) Garantizar el acompañamiento institucional.
- c) Activar la ruta correspondiente ante Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Policía de Infancia y Adolescencia u otras entidades competentes.

11.3 Protocolo frente a violencia física

Cuando se presenten situaciones de violencia física, la Fundación podrá:

- a) Garantizar medidas inmediatas de protección.
- b) Separar preventivamente a las personas involucradas cuando resulte necesario.
- c) Brindar atención médica cuando sea necesario.
- d) Activar la ruta correspondiente ante servicios de salud, Policía de Infancia y Adolescencia o autoridades competentes.

11.4 Protocolo frente a violencia psicológica

Cuando se presenten amenazas, intimidaciones, humillaciones o afectaciones emocionales, la Fundación podrá:

- a) Brindar acompañamiento y contención inicial.
- b) Implementar medidas institucionales de protección.
- c) Activar la ruta correspondiente ante Comisaría de Familia, ICBF o entidades competentes cuando corresponda.

11.5 Protocolo frente a violencia sexual

Cuando exista sospecha o conocimiento de presunta violencia sexual, la Fundación podrá:

- a) Garantizar protección inmediata.

- b) Evitar acciones que generen revictimización.
- c) Activar inmediatamente la ruta correspondiente ante servicios de salud, Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o autoridades competentes.

11.6 Protocolo frente a acoso y ciberacoso

Cuando se identifiquen situaciones de acoso presencial o mediante medios tecnológicos, la Fundación podrá:

- a) Implementar medidas institucionales de protección.
- b) Brindar acompañamiento a las personas involucradas.
- c) Activar rutas correspondientes cuando la situación lo requiera.

11.7 Protocolo frente a consumo de sustancias psicoactivas

Cuando se identifiquen situaciones relacionadas con consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas, vapeadores o cigarrillos, la Fundación podrá:

- a) Brindar acompañamiento inmediato.
- b) Informar a padres, madres o acudientes cuando corresponda.
- c) Activar la ruta correspondiente ante servicios de salud, entidades especializadas o autoridades competentes.

11.8 Protocolo frente a autolesiones o riesgo suicida

Cuando existan situaciones relacionadas con autolesiones, ideación suicida o riesgo para la integridad del beneficiario, la Fundación podrá:

- a) Brindar atención inmediata.
- b) Garantizar medidas de protección.
- c) Activar la ruta correspondiente ante servicios de salud y atención especializada.

11.9 Protocolo frente a fuga o ausencia no autorizada

Cuando un beneficiario abandone o se retire de la Fundación sin autorización, se podrán implementar las siguientes acciones:

- a) Verificar inmediatamente la situación.
- b) Activar búsqueda y verificación interna.
- c) Informar a padres, madres o acudientes.

d) Activar la ruta correspondiente ante Policía de Infancia y Adolescencia o autoridades competentes cuando corresponda.

11.10 Protocolo frente a emergencias médicas

Cuando se presenten situaciones médicas o de salud que requieran atención inmediata, la Fundación podrá:

- a) Brindar primeros auxilios cuando corresponda.
- b) Informar a padres, madres o acudientes.
- c) Activar la ruta correspondiente ante servicios médicos de urgencias, EPS, IPS u organismos de emergencia.

11.11 Protocolo frente a emergencias institucionales o desastres

Cuando se presenten incendios, fugas, amenazas, riesgos estructurales o desastres, la Fundación podrá:

- a) Activar medidas de evacuación y protección.
- b) Garantizar protección a los beneficiarios.
- c) Activar la ruta correspondiente ante Bomberos, organismos de gestión del riesgo o entidades de emergencia.

11.12 Protocolo frente al porte o ingreso de armas o elementos peligrosos

Cuando se identifique el ingreso o porte de armas o elementos que representen riesgo, la Fundación podrá:

- a) Adoptar medidas inmediatas de protección.
- b) Activar la ruta correspondiente ante Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia u otras autoridades competentes.

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Socialización del Manual de Convivencia

La Fundación Jesús Infante garantizará procesos de socialización del presente Manual de Convivencia con beneficiarios, padres, madres, acudientes, colaboradores, practicantes, voluntarios y demás personas vinculadas a los procesos institucionales, con el propósito de favorecer su conocimiento, apropiación y cumplimiento.

La socialización podrá realizarse mediante reuniones, encuentros formativos, procesos de inducción, actividades pedagógicas u otras estrategias institucionales.

12.2 Interpretación y aplicación del Manual

Las situaciones no previstas expresamente en el presente Manual serán analizadas institucionalmente teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Proyecto de Atención Institucional (PAI), los principios establecidos por la Fundación y el interés superior del niño, niña y adolescente.

La interpretación y aplicación del presente Manual deberá orientarse hacia la protección integral, el fortalecimiento de ambientes protectores y el desarrollo integral de los beneficiarios.

12.3 Actualización y modificación del Manual

La Fundación Jesús Infante podrá realizar revisiones, actualizaciones o modificaciones al presente Manual cuando las necesidades institucionales, cambios normativos, procesos de mejoramiento o ajustes del Proyecto de Atención Institucional (PAI) lo requieran. Toda actualización deberá ser socializada institucionalmente.

12.4 Vigencia

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante acto institucional correspondiente y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

12.5 Aceptación y cumplimiento

La permanencia y participación en los programas y servicios de la Fundación Jesús Infante implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia por parte de beneficiarios, padres, madres, acudientes y demás miembros de la comunidad institucional.

El desconocimiento del presente Manual no exime del cumplimiento de las disposiciones institucionales aquí establecidas.